



**SUPERINTENDENCIA NACIONAL DE SALUD**

**RESOLUCIÓN NÚMERO 2022120000004534-6 DE 2022**

*“Por la cual se adopta el mapa de procesos de la Superintendencia Nacional de Salud”*

**EL SUPERINTENDENTE NACIONAL DE SALUD**

En ejercicio de sus facultades legales y reglamentarias, en especial de las conferidas por el numeral 33 del artículo 7° del Decreto 1080 de 2021, el Decreto 1542 de 2018 y demás normas concordantes y complementarias y,

**CONSIDERANDO**

Que el Decreto 1080 de 2021 modificó la estructura de la Superintendencia Nacional de Salud, y estableció en el numeral 33 de su artículo 7° como función del Despacho del Superintendente Nacional de Salud, *“Dirigir la acción administrativa de la Superintendencia Nacional de Salud y el cumplimiento de las funciones que a la entidad le corresponden”*.

Que el artículo 133 de la Ley 1753 de 2015 integró en un solo sistema de gestión los sistemas de desarrollo administrativo y de gestión de la calidad, previstos en las leyes 489 de 1998 y 872 de 2003, respectivamente, el cual deberá articularse con el sistema de control interno consagrado en la Ley 87 de 1993 y en los artículos 27 al 29 de la Ley 489 de 1998.

Que el artículo 1° del Decreto 1499 de 2017, sustituyó el Título 22 del Decreto 1083 de 2015 - Único Reglamentario del Sector Función Pública, en lo relacionado con el Sistema de Gestión establecido en el artículo 133 de la Ley 1753 de 2015, el cual modificó a su vez el Decreto 1083 de 2015 en el sentido de actualizar el Sistema de Gestión y adoptar el Modelo Integrado de Planeación y Gestión - MIPG.

Que el Decreto 1499 de 2017, definió el Modelo Integrado de Planeación y Gestión - MIPG como *“(…) un marco de referencia para dirigir, planear, ejecutar, hacer seguimiento, evaluar y controlar la gestión de las entidades y organismos públicos, con el fin de generar resultados que atiendan los planes de desarrollo y resuelvan las necesidades y problemas de los ciudadanos, con integridad y calidad en el servicio”*

Que el MIPG opera a través de siete dimensiones: 1) Talento humano, 2) Direccionamiento estratégico y planeación, 3) Gestión con valores para resultados, 4) Evaluación de resultados, 5) Información y comunicación, 6) Gestión del conocimiento y la innovación y 7) Control interno; las cuales agrupan las políticas de gestión y desempeño institucional que, implementadas de manera articulada e interrelacionada, permitirán que el modelo funcione y opere adecuadamente.

Que el modelo retoma el enfoque de procesos del Sistema de Gestión de la Calidad y de la Carta Iberoamericana para la Calidad de 2008, la gestión pública centrada en el servicio al ciudadano y el enfoque en resultados, que el Departamento Administrativo de la Función Pública lo incluye en el Marco General del Sistema de

Continuación de la resolución, **“Por la cual se adopta el mapa de procesos de la Superintendencia Nacional de Salud”**

Gestión (V2 - 2018)<sup>1</sup>.

Que de acuerdo con el Manual para el Fortalecimiento de la Cadena de Valor de la CEPAL 2016<sup>2</sup>, la cadena de valor público se constituye en la herramienta principal a utilizar por parte de las entidades y fundamenta la gestión por procesos.

La gestión por procesos se materializa dentro de la dimensión de Gestión con valores para resultados del Modelo Integrado de Planeación y Gestión y se relaciona directamente con la política de Fortalecimiento organizacional y simplificación de procesos, lo que permite que la entidad desarrolle las actividades que conduzcan al logro de los objetivos propuestos en la planeación institucional.

Este principio de calidad se basa en que hay resultados más eficientes cuando las actividades y los recursos necesarios se gestionan como un proceso, es decir como un conjunto de actividades interrelacionadas en donde se transforman insumos en salidas y se añade valor para contribuir a la satisfacción de los grupos de valor de la entidad.

Que mediante la Resolución 2021160000017173-6 del 9 de diciembre de 2021, se adoptó el Sistema Integrado de Gestión de la Superintendencia Nacional de Salud e implementó el Modelo Integrado de Planeación y Gestión como su marco de referencia.

Que el mismo acto administrativo menciona que el modelo incorpora el ciclo de la mejora continua PHVA (Planear - Hacer - Verificar - Actuar) que se aplica en los procesos de la entidad y adopta el componente de gestión de calidad, el cual contempla el trabajo por procesos, como uno de sus pilares, contribuyendo al desarrollo de la política de Fortalecimiento organizacional y simplificación de procesos.

Que el Manual para la Elaboración y Control de Documentos que hace parte de la documentación del proceso Fortalecimiento Institucional, establece los lineamientos generales para la elaboración, administración y control de la información documentada del Sistema Integrado de Gestión - SIG, y determina en su numeral 3.2.6. que “Los procesos formales en la Entidad deben ser adoptados mediante acto administrativo suscrito por el jefe de la Oficina Asesora de Planeación y comunicados al Superintendente Nacional de Salud”

Que a través de la Resolución 2021160000013734 - 6 del 28 de octubre de 2021, se adoptó el Mapa de procesos de la Superintendencia Nacional de Salud, de conformidad con las normas vigentes y los parámetros establecidos en la entidad para el momento de su expedición.

Que, si bien la mencionada resolución se expidió con posterioridad a la entrada en vigencia del Decreto 1080 de 2021, mientras se realiza la actualización del SIG y la transición a MIPG con los procesos que responderán a las necesidades de la nueva estructura de la Superintendencia, es importante señalar que en la Resolución 2021160000013716-6 de 2021 *“por medio de la cual se implementa el proceso de transición de los procesos de la Superintendencia Nacional de Salud”* se estableció una transición hasta el 31 de diciembre de 2022 para poder realizar la totalidad del ajuste y actualización del mapa de procesos.

Que teniendo en cuenta la intervención progresiva de los procesos y su mejora, buscando optimizar los resultados de la gestión, se hace necesario derogar la

<sup>1</sup> DAF, Manual Operativo Sistema de Gestión - v2, 2018,

<sup>2</sup> CEPAL, Manual para el Fortalecimiento de Cadenas de Valor, 2016.

Continuación de la resolución, **“Por la cual se adopta el mapa de procesos de la Superintendencia Nacional de Salud”**

Resolución 2021160000013734 - 6 del 28 de octubre de 2021 con su Anexo y actualizar el mapa de procesos de la entidad.

Que, en mérito de lo expuesto, el Superintendente Nacional de Salud,

### RESUELVE

**ARTÍCULO 1°. ADOPTAR** el Mapa de Procesos de la Superintendencia Nacional de Salud, que estará conformado por catorce (14) procesos listados a continuación, los cuales estarán enmarcados en las definiciones y lineamientos contenidos en el Manual para la Elaboración y Control de Documentos, de conformidad con lo consagrado en la parte considerativa del presente acto administrativo.

PROCESO
Fortalecimiento Institucional
Direccionamiento Estratégico
Relacionamiento con la Ciudadanía y Grupos de Valor
Gobierno y Gestión de Datos e Información
Gestión Estratégica de Personas
Seguimiento y Evaluación al Vigilado
Auditorías
Control
Gestión de Trámites
Gestión de Bienes y Servicios
Gestión Financiera
Gestión de Mejora
Gestión Jurisdiccional y de Conciliación
Gestión Jurídica

**ARTÍCULO 2°. VALIDEZ.** Los procesos establecidos, en el artículo 1° de la presente resolución, tendrán un periodo de transición para su aprobación, implementación y publicación en la página web de la Entidad hasta el 31 de diciembre del 2022.

**ARTICULO 3°. VIGENCIA.** La presente resolución rige a partir de su publicación y deroga todas las disposiciones que le sean contrarias, en especial la Resolución 2021160000013734-6 del 28 de octubre de 2021 y su anexo.

Dada en Bogotá D.C., a los 08 días del mes 07 de 2022.

### COMUNIQUESE Y CÚMPLASE

Firmado electrónicamente por:  
Fabio Aristizábal Angel

Fabio Aristizábal Angel  
Superintendente Nacional de Salud

Continuación de la resolución, **“Por la cual se adopta el mapa de procesos de la Superintendencia Nacional de Salud”**

Proyectó: Edwar Hernando Preciado Gutiérrez, Luisa Fernanda Parrado Velásquez

Revisó: María De los Ángeles Meza Rodríguez. Directora Jurídica - Sandra Lilibiana Camargo Bendeck. Jefe de la Oficina Asesora de Planeación- Luisa Fernanda Parrado Velásquez. Coordinadora (E) Grupo SIG

Aprobó: Fabio Aristizabal Ángel